



Secretaría de Educación

Resolución No. 0871 DE 2022

Mediante la cual se encarga como Directivo Docente - Rector a HUGO LIBARDO AVILA CARVAJAL

EL/LA SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA,

En uso de la Delegación conferida en el Decreto No. 0897 del 10 de julio de 2017, expedido por el Gobernador del Departamento del Huila, y

CONSIDERANDO

Que en la Institución Educativa I.E. **BORDONES** del municipio de **Isnos**, se encuentra vacante el cargo de Directivo Docente - Rector, por la renuncia de **NUÑEZ MUÑOZ CARLOS DAVID**, cc No. 12227932, según Resolución No. 5601 de Octubre 26/2021.

Que para proveer el encargo de Directivo Docente - Rector en la Institución Educativa I.E. **BORDONES** del municipio de **ISNOS**, la Administración Departamental mediante Convocatoria No. 001, pública y abierta a Directores Rurales en propiedad y en su defecto a coordinadores que ostenten derechos de carrera, interesados en acceder al encargo, para que se inscribieran en la oficina de Atención al Ciudadano, a partir del 18, 19, 20, 21, y 24 de enero de 2022, verificados los criterios establecidos en el Decreto 490 del 18 de marzo de 2016, se seleccionó al Coordinador **HUGO LIBARDO AVILA CARVAJAL**, quien acreditó los requisitos.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese como Directivo Docente - Rector en la Institución Educativa I.E. **BORDONES** del municipio de **Isnos** a **HUGO LIBARDO AVILA CARVAJAL** con C.C. No. 11685418, Grado 2CM en el escalafón docente, quien se desempeña como Coordinador en la Institución Educativa I.E. **OBANDO** del municipio de **San Agustín (Hul)**.

Parágrafo 1: Genera cargo Coordinador vacante temporal en la Institución Educativa I.E. **OBANDO** del municipio de **San Agustín (Hui)**.



Secretaría de Educación

Resolución No. 0871 DE 2022

Mediante la cual se encarga como Directivo Docente - Rector a HUGO LIBARDO AVILA CARVAJAL

Parágrafo 2:

El Directivo Docente encargado (a) deberá tomar posesión del cargo en la Secretaría de Educación, previo lleno de requisitos, diligenciar el Acta de Presentación y enviarla al Área de Recursos Educativos de la Secretaría de Educación Departamental, al correo electrónico: mjmunoz@sedhuila.gov.co.

Parágrafo 3:

La permanencia en el cargo estará supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Que se provea el cargo en Periodo de Prueba o en Propiedad .
Que sea suprimido el cargo por fusión del establecimiento educativo.
Que se presente conflicto con la comunidad educativa, con el Rector, como consecuencia de una sanción disciplinaria o fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Regístrese la novedad en el Sistema de Información Humano y en la historia laboral del Directivo Docente.

ARTÍCULO TERCERO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, a los 08 día del mes de Febrero de 2022


MILENA OLIVEROS CRESPO
Secretaría de Educación Departamental

Proyecto: Lidia Aya Aya/ Alda 

Revisó:  asuntos legales 